



ACTA DE LA 1ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE NUEVO CÉSPED ARTIFICIAL PARA EL CAMPO DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE LOPERA (JAÉN), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE

Reunidos el día 3 de julio de 2024 a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (vía telemática), se constituye la Mesa de Contratación para la apertura de las proposiciones presentadas para la adjudicación del contrato de suministro de **ADQUISICIÓN DE NUEVO CÉSPED ARTIFICIAL PARA EL CAMPO DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE LOPERA (JAÉN)**, por procedimiento abierto, asistiendo los siguientes componentes:

I. PRESIDENTE DE LA MESA

D. Francisco Cruz Rosal, Funcionario del Ayuntamiento

II. VOCALES

D. Sebastián Antonio Mora Pérez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento

D. Jose Maria Gutiérrez Criado, Funcionario del Ayuntamiento

Dña. Ana María Relaño Santiago, Funcionaria del ayuntamiento

III. SECRETARIA DE LA MESA (Actuará con voz pero sin voto)

Dña. Carmen Galán Castillo, Funcionaria del Ayuntamiento

Constituida la Mesa de Contratación, se informa que, durante el plazo de ocho días naturales establecido en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han presentado oferta por parte de las siguientes empresas:

Empresa licitadora	CIF	Fecha de presentación
C.J.SPORTS SOLUTIONS, SL	B23714876	02-07-2024
GRAMA IBÉRICA PAVIMENTOS Y OBRA DEPORTIVA, SL	B09924606	02-07-2024
ITALGREEN CAMPOS DEPORTIVOS SL	B13725874	02-07-2024
Kaoka Obras y Servicios Deportivos S.L.	B92817501	02-07-2024
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S. A	A28410850	01-07-2024
OURI ENTRETENIMIENTOS SL	B32425654	02-07-2024
REALTURF SYSTEMS S.L.	B53638391	01-07-2024
URBAN GLOBAL 2018 S.L.	B27862580	26-06-2024





A continuación, se procede a la apertura del Archivo Electrónico A contenedor de la documentación administrativa, siendo calificada la misma como se muestra a continuación:

EMPRESA LICITADORA	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA
C.J.SPORTS SOLUTIONS, SL	CORRECTA
GRAMA IBÉRICA PAVIMENTOS Y OBRA DEPORTIVA, SL	CORRECTA
ITALGREEN CAMPOS DEPORTIVOS SL	SUBSANABLE
Kaoka Obras y Servicios Deportivos S.L.	SUBSANABLE
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S. A	SUBSANABLE
OURI ENTRETENIMIENTOS SL	SUBSANABLE
REALTURF SYSTEMS S.L.	CORRECTA
URBAN GLOBAL 2018 S.L.	SUBSANABLE

Acto seguido, por parte de la Mesa de Contratar se procede a comprobar que, las empresas junto con el resto de documentación solicitada en el Archivo Electrónico A han presentado la ficha técnica del césped a suministrar.

EMPRESA LICITADORA	FICHA TÉCNICA CÉSPED
C.J.SPORTS SOLUTIONS, SL	NO APORTA
GRAMA IBÉRICA PAVIMENTOS Y OBRA DEPORTIVA, SL	PRESENTADA
ITALGREEN CAMPOS DEPORTIVOS SL	NO APORTA
Kaoka Obras y Servicios Deportivos S.L.	PRESENTADA
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S. A	PRESENTADA
OURI ENTRETENIMIENTOS SL	NO APORTA
REALTURF SYSTEMS S.L.	PRESENTADA
URBAN GLOBAL 2018 S.L.	NO APORTA

Vistas las conclusiones de la documentación contenida en el Archivo Electrónico A, la Mesa de Contratación aprecia los siguientes defectos subsanables:





- **C.J.SPORTS SOLUTIONS, SL.** Además de la documentación presentada, deberá aportar:
 - Ficha técnica del césped a suministrar. Los licitadores dejarán constancia de que el césped a suministrar cumple con cada una de las prestaciones y características que figuren en la Memoria Técnica, así como que cumplen con la normativa que les sea de aplicación.
- **ITALGREEN CAMPOS DEPORTIVOS SL.** Además de la documentación presentada, deberá de aportar:
 - Copia de los estatutos de la sociedad, escrituras de constitución o escrituras de modificación donde conste fehacientemente que el objeto del contrato que se licita se encuentra dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad de la empresa.

Examinado el ROLECE se determina que el objeto del contrato no está comprendido dentro de los fines, objeto o actividad de la empresa licitadora. Por lo que de conformidad con el artículo 66.1 LCSP las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

- Documentación acreditativa de la solvencia técnica. Se acreditará mediante una declaración jurada de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
El licitador presenta un único certificado de buena ejecución de similar naturaleza al objeto del contrato, no ajustándose al medio de acreditación estipulado en el PCAP para la solvencia técnica.
- Ficha técnica del césped a suministrar. Los licitadores dejarán constancia de que el césped a suministrar cumple con cada una de las prestaciones y características que figuren en la Memoria Técnica, así como que cumplen con la normativa que les sea de aplicación.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica. Justificar la cifra anual de negocios por importe igual o superior al valor estimado y justificante de la existencia de un Seguro de Responsabilidad Civil, por los medios estipulados en la cláusula sexta del PCAP.





El licitador ITALGREEN CAMPOS DEPORTIVOS SL acredita la solvencia económica por medios externos con la empresa DEMOLICIONES LAS TORRES, S.L.U.

Por lo que se solicita que el licitador aporte los medios estipulados en la cláusula sexta del PCAP para que acredite estar en posesión de una mínima solvencia económica que completar con la solvencia económica externa aportada por la empresa DEMOLICIONES LAS TORRES, S.L.U. A tenor de lo estipulado en la Resolución del 6 de junio de 2024 emitida por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en la que se refleja que la acreditación de solvencia con medios externos no es suficiente sin una mínima solvencia propia.

DEMOLICIONES LAS TORRES, S.L.U. Además de la documentación aportada deberá presentar:

- Recibo de pago actualizado justificativo de la vigencia de la póliza presentada a fecha fin de presentación de proposiciones.
- **Kaoka Obras y Servicios Deportivos S.L.** Además de la documentación presentada, deberá de aportar:
 - **Documentación acreditativa** de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. También será admisible la declaración del Impuesto de Sociedades.
- **OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S. A.** Además de la documentación presentada, deberá de aportar:
 - Copia de los estatutos de la sociedad, escrituras de constitución o escrituras de modificación donde conste fehacientemente que el objeto del contrato que se licita se encuentra dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad de la empresa.

Examinado el ROLECE se determina que el objeto del contrato no está comprendido dentro de los fines, objeto o actividad de la empresa licitadora. Por lo que de conformidad con el artículo 66.1 LCSP las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

- **OURI ENTRETENIMIENTOS SL.** Además de la documentación presentada, deberá de aportar:





- Recibo de pago actualizado justificativo de la vigencia de la póliza aportada inicialmente. El recibo de pago presentado no se corresponde con el número de la póliza aportada.
 - Ficha técnica del césped a suministrar. Los licitadores dejarán constancia de que el césped a suministrar cumple con cada una de las prestaciones y características que figuren en la Memoria Técnica, así como que cumplen con la normativa que les sea de aplicación.
- **URBAN GLOBAL 2018 S.L.** Además de la documentación presentada, deberá de aportar:
 - Justificante de la existencia de un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del presente contrato. Deberá acompañarse a la póliza recibo de pago actualizado justificativo de su vigencia.
 - Ficha técnica del césped a suministrar. Los licitadores dejarán constancia de que el césped a suministrar cumple con cada una de las prestaciones y características que figuren en la Memoria Técnica, así como que cumplen con la normativa que les sea de aplicación.

En vista de lo anterior, la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO. - Requerir a las empresas **C.J. SPORTS SOLUTIONS, SL, ITALGREEN CAMPOS DEPORTIVOS SL, Kaoka Obras y Servicios Deportivos S.L, OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S. A, OURI ENTRETENIMIENTOS SL y URBAN GLOBAL 2018 S.L,** para que subsanen la documentación señalada en la presente acta, otorgándole de conformidad con el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que, en el plazo de **tres días naturales** a contar a partir del día siguiente a la notificación del presente requerimiento, procedan a aportar la documentación señalada anteriormente y en consecuencia subsanar las citadas proposiciones.

SEGUNDO. - La Mesa de Contratación realizará propuesta de adjudicación, una vez finalizado el plazo de subsanación, en caso de que así proceda.

Y a los efectos oportunos expido la presente acta suscrita por los miembros de la Mesa de Contratación, dando por finalizada la sesión a las 13:30 horas del día 3 de julio de 2024.





PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.- Francisco Cruz Rosal

SECRETARIA DE LA MESA

Fdo.- Carmen Galán Castillo

VOCAL

**Fdo.- Sebastián Antonio
Mora Pérez**

VOCAL

**Fdo.- Jose María Gutiérrez
Criado**

VOCAL

**Fdo.- Ana María Relaño
Santiago**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

